

## V ENCUENTRO DE AUTORIDADES DE GOBIERNOS Y PUEBLOS INDÍGENAS

### DECLARACIÓN DE SANTA MARTA\*

#### **DESTACANDO**

Que todos los Estados de Iberoamérica son partes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los cuales se establecen derechos y libertades fundamentales universales, que se desarrollan de manera particular para los Pueblos Indígenas, mediante la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que también ha sido respaldada por todos los Estados de Iberoamérica.

Que los avances en el reconocimiento de los Pueblos Indígenas en el Derecho Internacional, el establecimiento de mecanismos internacionales y regionales con mandato para la promoción de sus derechos y la presencia del liderazgo de los Pueblos Indígenas en escenarios y plataformas internacionales, fortalecen el multilateralismo, contribuyen a la paz, la convivencia mundial y al desarrollo sostenible.

#### **RECONOCIENDO**

Que los Pueblos Indígenas poseen sus territorios y culturas diversas con sus sistemas de valores y normativos propios, desde milenios, con los cuales contribuyen a la identidad de los países de América Latina y el Caribe, al fortalecimiento de la democracia y al pluralismo.

Que los conocimientos propios y relación intrínseca de los Pueblos Indígenas con sus territorios, madre tierra y medios de vida, han demostrado ser eficaces en la protección y preservación de la biodiversidad y, por lo tanto, son determinantes para que América Latina y el Caribe, sea una de las regiones del mundo que más aporta a la estabilidad climática global y que menos contribuye a la contaminación del planeta.

#### **RECORDANDO**

Que los Derechos de los Pueblos Indígenas reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, en los instrumentos de la Conferencia Iberoamericana y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, constituyen la base para el cumplimiento de los compromisos asumidos de buena fe, por los Estados, para garantizar sus derechos.

Que la decisión de las y los Jefes de Estado y de Gobierno en la XXIX Cumbre Iberoamericana de institucionalizar el Encuentro de Autoridades de Gobiernos y Pueblos Indígenas, da

---

\* Texto adoptado por los representantes de los Gobiernos y de los Pueblos Indígenas. Anexo

continuidad a la Declaración de Iximuleu (La Antigua Guatemala 05 de abril de 2018) y la Declaración de la XXVI Cumbre Iberoamericana de Antigua Guatemala, en la cual, las y los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron su compromiso de respaldar y apoyar el Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas, con su respectiva evaluación bianual.

Que el Plan de Acción de Iberoamérica sistematiza los instrumentos internacionales sobre Derechos de los Pueblos Indígenas e identifica prioridades, a tener en cuenta para mejorar la adecuación de los marcos jurídicos y políticas públicas nacionales y establece orientaciones para otras instituciones.

### **TENIENDO EN CUENTA**

Que los estándares internacionales sobre Derechos de los Pueblos Indígenas incorporados a las legislaciones nacionales aún requieren esfuerzos institucionales, presupuestales y normativos para su completa implementación.

Que en varios lugares aún persisten factores históricos de exclusión, desigualdades, inequidades y discriminación que afectan a los Pueblos Indígenas, especialmente en lo relacionado con el acceso a servicios de salud y educación pertinentes, al agua potable y saneamiento, a la administración de justicia conforme sus propias normas, sistemas y cosmovisiones, entre otros bienes y servicios públicos, incluyendo afectaciones desproporcionadas a las mujeres indígenas.

Que el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, dinámicas asociadas a la transición energética sin la debida participación e inclusión de los Pueblos Indígenas, el incremento de la movilidad humana y de las nuevas tecnologías sin regulaciones pertinentes, la presión de grupos armados ilegales o de multicitrimen, en algunas regiones, y otros fenómenos emergentes, aumentan los riesgos sobre los territorios, sistemas de valores, conocimientos, Gobierno Propio, el tejido social y cultural de los Pueblos Indígenas.

Que la implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas, la superación de condiciones históricas y enfrentar los desafíos emergentes actuales, requieren de esfuerzos articulados incluyendo el acceso a financiamiento de fuentes públicas o estatales y de organismos internacionales.

### **CONSIDERANDO**

Que los Derechos de los Pueblos Indígenas se abordan en ámbitos tanto nacionales como internacionales, por lo que resulta esencial fortalecer la articulación entre las instituciones responsables de promover y garantizar su implementación, las representaciones en espacios multilaterales y los países de Iberoamérica, a fin de asegurar su pleno alineamiento con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Que los Pueblos Indígenas deben tener el control de los acontecimientos que les afectan a ellos y a sus tierras, territorios y medios de vida, manteniendo sus propias instituciones, sistemas normativos, así como la perspectiva integral de sus asuntos, de acuerdo a sus culturas y tradiciones, lo cual implica que los Estados deben fortalecer su capacidad para relacionarse con dichos Pueblos, mediante procesos de articulación de los enfoques y asuntos sectoriales y otros arreglos institucionales pertinentes, a fin de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

## **ACORDAMOS**

1. Celebrar que la Secretaría Pro Tempore de la Conferencia Iberoamericana haya incluido el Encuentro de Autoridades de Gobiernos y Pueblos Indígenas en el calendario oficial de reuniones preparatorias, el cual ya forma parte de las reuniones periódicas oficiales de la Cumbre Iberoamericana.
2. Ampliar la vigencia del Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas hasta 2038, priorizando acciones que atiendan los desafíos persistentes y emergentes, aumenten la protección de los territorios, tierras y medios de vida, favorezcan el ejercicio a la libre determinación, autonomía política y económica, mejoren el acceso a la atención en salud, educación y administración del agua potable y saneamiento, en condiciones de pertinencia cultural, así como fortalecer el reconocimiento a los sistemas de conocimientos indígenas en los escenarios y procesos de toma de decisiones sobre transición energética y sus contribuciones al cuidado de la biodiversidad y a la estabilidad climática, incluyendo los Derechos de las Mujeres y Juventudes de los Pueblos Indígenas.
3. Fortalecer la implementación del Plan de Acción mediante la incorporación transversal de los Derechos de los Pueblos Indígenas en los ejes temáticos que orientan las reuniones ministeriales y sectoriales de la Cumbre Iberoamericana, como estrategia para promover políticas públicas pertinentes, en los distintos sectores, mejorando la participación y protagonismo de los Pueblos Indígenas, reconociendo sus sistemas de conocimientos en los distintos asuntos que les afectan.
4. Reforzar la articulación regional para incluir los Derechos de los Pueblos Indígenas de acuerdo con lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, en las plataformas multilaterales sobre cambio climático, biodiversidad, desertificación, agricultura y alimentación y en los distintos espacios de seguimiento al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, entre otros.

5. Destacar la importancia del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe – FILAC, como organismo multilateral especializado en los Derechos de los Pueblos Indígenas y fortalecer sus capacidades para que continúe desarrollando su mandato, incluyendo el apoyo técnico a la implementación del Plan de Acción, promueva mecanismos nacionales de participación paritaria entre Pueblos Indígenas y Gobiernos, y, desarrolle estrategias de seguimiento y difusión.
6. Instar a los Gobiernos para que avancen en la conformación de mecanismos nacionales paritarios, con Pueblos Indígenas, para establecer los marcos de resultados del Plan de Acción, con las respectivas acciones e iniciativas para su concreción, y procesos de seguimiento a su implementación.
7. Valorar los esfuerzos regionales de cooperación entre el FILAC y la Secretaría General Iberoamericana - SEGIB, que contribuyen a la difusión de la Recomendación General N. 39 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW, sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas.
8. Alentar a la SEGIB y a FILAC a continuar fortaleciendo su articulación institucional, con la propuesta de instrumento de cooperación triangular por y para Pueblos Indígenas, elaborada conjuntamente, para apoyar la implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas.
9. Instar a las partes para que se apropien de la Recomendación General N. 39 de la CEDAW, sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas y la desarrollen en atención a la guía operativa proporcionada por FILAC, ONU Mujeres, el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA y otras instituciones comprometidas.
10. Acoger con beneplácito el informe “*Voces de las niñas, niños y adolescentes indígenas de América Latina y el Caribe*”, elaborado en coordinación con el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF y UNFPA, como un esfuerzo para la generación de evidencias e insumos en la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar el desarrollo integral, la protección y el bienestar de la niñez indígena en la región.
11. Continuar desarrollando acciones sobre la preservación, promoción y revitalización de las lenguas indígenas en el contexto del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032, incluyendo esfuerzos para el fortalecimiento del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas – IIALI y alentar a la más pronta implementación de su Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas.

12. Solicitar a la SEGIB la incorporación progresiva de los Derechos de los Pueblos Indígenas en las distintas áreas o secretarías con la orientación y en coordinación con el FILAC.
13. Alentar a los Estados, entidades del Sistema de las Naciones Unidas, Organismos Internacionales, Bancos Multilaterales de Desarrollo, así como fondos climáticos y de cooperación a trabajar mancomunadamente con el FILAC, como mecanismo regional de articulación, cooperación y canalización de recursos orientados a la implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas.
14. Elevar la presente Declaración a la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno para su evaluación y eventual aprobación.

#### **AGRADECEMOS**

Al Gobierno de la República de Colombia, al Distrito de Santa Marta y al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés – INVEMAR, por acoger como sede y apoyar la organización de la Reunión Oficial de la Cumbre Iberoamericana: V Encuentro de Autoridades de Gobiernos y Pueblos Indígenas.

A los Pueblos Indígenas de Colombia y de la Región de América Latina y el Caribe.

Al Gobierno del Reino de España, en su rol de Secretaría Pro Tempore, por dar seguimiento y establecer el Encuentro de Autoridades de Gobiernos y Pueblos Indígenas en el calendario oficial de la Conferencia Iberoamericana.

Al FILAC, a la SEGIB y a todas las entidades del Sistema de las Naciones Unidas, Organismos e Instancias Internacionales de Cooperación, Bancos Multilaterales de Desarrollo por sus contribuciones en el contexto del encuentro.

Santa Marta, 27 de marzo de 2026.

**IBEROAMÉRICA JUNTOS CONSTRUIMOS NUESTRA COMUNIDAD, JUNTOS LA  
PROYECTAMOS HACIA EL FUTURO Y HACIA EL MUNDO.**